GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

42

SANCIONA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO POR VIVIENDA ROL 349 DE POBLACIÓN "EL CORTIJO NORTE, SECTOR 4-B, ACTUAL EUSEBIO LILLO", COMUNA CONCHALI, EX - QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE : 04368 24 JUN 09

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

VISTOS :

a) El Art. 5º Transitorio del D.S Nº 268 (V. y U.), publicado en el Diario Oficial de fecha 16.08.75, modificado por el D.S. Nº 335 (V. y U.), de 1976;

b) El empadronamiento de fecha 10.03.77, mediante el cual don DIOJENES SADY QUINTEROS OYARZUN, casado, se constituyó en asignatario y deudor de la vivienda Rol 349, Manzana G, Lote 13, ubicada en calle Conquista Nº 2410 de la población "EL CORTIJO NORTE, SECTOR 4-B, actual EUSEBIO LILLO" comuna de Conchalí, ex – Quilicura, sin Resolución de Asignación, ni título de dominio otorgado en su favor;

c) La Resolución Exenta Nº 5677 del 19.08.75 de la ex – Corporación de la Vivienda, que aprueba los valores de tasación de viviendas de la población "EL CORTIJO NORTE, SECTOR 4-B, actual EUSEBIO LILLO", comuna Conchalí, ex - Quilicura;

d) La Cartola de Consulta de Saldo de fecha 31.03.2009, en la cual consta la cancelación total del crédito hipotecario respecto de esta vivienda;

e) El Ord. Nº 22 del 29.01.2009 del Equipo de Títulos, que solicita a la Unidad de Regularizaciones dictar la Resolución de Asignación en favor del mencionado asignatario;

f) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. Nº 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones;

RESUELVO:

1.- Sancionar la asignación, venta y otorgamiento de escritura de compraventa de precio pagado, a don DIOJENES SADY QUINTEROS OYARZUN, C.I. Nº 1.988.095-8, casado con doña ESTER ECHEGARAY ARAYA, C.I. Nº 3.193.527-K, por la vivienda Rol 349, Manzana G, Lote 13, ubicada en calle Conquista Nº 2410 de la población "EL CORTIJO NORTE, SECTOR 4-B, actual EUSEBIO LILLO" comuna de Conchalí, ex – Quilicura, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

SANCIONA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO POR VIVIENDA ROL 349 DE POBLACIÓN "EL CORTIJO NORTE, SECTOR 4-B, ACTUAL EUSEBIO LILLO", COMUNA CONCHALI, EX - QUILICURA.

2.- El precio de venta de la vivienda es el que se establece en la Resolución Exenta mencionada en el Visto c) de la presente Resolución, que el asignatario financió con el aporte al contado de 169 Cuotas de Ahorro, y un crédito hipotecario de 9.316 Cuotas de Ahorro, el cual se encuentra pagado en su totalidad, conforme se indica en el Visto d) de esta misma Resolución.

3.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales otorgará a don DIOJENES SADY QUINTEROS OYARZUN, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si correspondiere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

NBV.NGV.hce.
DISTRIBUCION:

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA CONCHALI	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANO DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADO.	(1)